

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 1 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2022/15 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

<p><u>SRES/AS ASISTENTES:</u></p> <p><u>ALCALDE-PRESIDENTE:</u> D. José Alberto Armijo Navas</p> <p><u>CONCEJALES:</u></p> <p><u>Grupo Municipal del Partido Popular:</u> D. Francisco Enrique Arce Fernández D.ª Gema María García Rojo D.ª Ángeles Díaz Nieto D. Javier Rodríguez Alonso D.ª María Nieves Atencia Fernández D. Daniel Rivas Maldonado D.ª Elena María Gálvez Calvente D. Francisco Javier López Navas D.ª Gema Laguna Bermúdez</p> <p><u>Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:</u> D. Óscar Raúl Jiménez López D.ª Patricia Gutiérrez Román D. José María Rivas Gálvez D. José Alejandro Barba Hernández D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz</p> <p><u>Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro:</u> D. José Juan Aido Haro D. Juan Andrés Jiménez Pérez</p> <p><u>Grupo Municipal Ciudadanos Nerja:</u> D.ª María del Carmen López Fernández</p> <p><u>Concejal no adscrito:</u> D. José García Beltrán</p> <p><u>SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL</u> D.ª Margarita Rodríguez Martín</p> <p><u>INTERVENTOR MUNICIPAL</u> No asiste</p>	<p>En la villa de Nerja (Málaga), siendo las nueve horas del día veintiocho de octubre de dos mil veintidós, y en la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General Accidental de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria, correspondiente al mes de octubre, convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.</p>
--	---

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 2 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la no asistencia del Concejal del Grupo Municipal de VOX, D. Jeffrey Lee Taylor Martínez, y la renuncia de la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Rosa María Arrabal Téllez, el quorum de esta sesión está referido a diecinueve (19) concejales.

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde se excusa la falta de asistencia, por motivos de salud, del Concejal del Grupo Municipal de VOX, D. Jeffrey Lee Taylor Martínez.

**MINUTOS DE SILENCIO:
VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO, VÍCTIMAS DEL CORONAVIRUS
Y VÍCTIMAS DE LA GUERRA CONTRA UCRANIA**

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género. Asimismo, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas del Coronavirus y por las víctimas de la guerra contra Ucrania.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR D.ª ROSA MARÍA ARRABAL TÉLLEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E., DEL CARGO DE CONCEJALA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.-

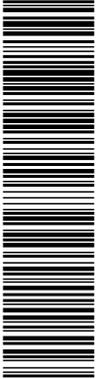
A continuación, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de Alcaldía sobre la toma de conocimiento de la renuncia presentada por D.ª Rosa María Arrabal Téllez, Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., del cargo de concejala del Excmo. Ayuntamiento de Nerja y de la renuncia a la toma de posesión del cargo de concejal del número doce de la lista electoral del P.S.O.E. que concurrió a las elecciones locales de mayo de 2019 por la circunscripción electoral de Nerja, donde consta:

“Visto el escrito presentado en fecha 5 de septiembre de 2022 (NRE 15286), por D.ª Rosa María Arrabal Téllez, por el que formaliza su renuncia expresa al cargo de Concejal que ocupa en este Ayuntamiento por motivos personales, del cual tomó posesión el día 15 de junio de 2019, tras cumplir con las obligaciones impuestas por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Visto el escrito presentado en fecha 28 de septiembre de 2022 (NRE 16880), por D. Francisco Manuel Rodríguez Torres, número doce de la lista del P.S.O.E. que concurrió a la elecciones municipales de 2019, por la circunscripción electoral de Nerja, por el que comunica su renuncia a la toma de posesión del cargo de concejal del Grupo municipal del P.S.O.E., por motivos laborales.

Resultando que con fecha 8 de septiembre de 2022 se formaliza acta de comparecencia por parte de la Sra. Arrabal Téllez, ante la Secretaria de la Corporación

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 3 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

por la que se ratifica en la renuncia presentada, al tiempo que presenta la Declaración de Bienes Patrimoniales y la Participación en Sociedades y la Declaración de la Renta correspondiente al año 2021.

Resultando que con fecha 28 de septiembre de 2022 se formaliza acta de comparecencia por parte de D. Francisco Manuel Rodríguez Torres, ante la Secretaria de la Corporación por la que se ratifica en la renuncia presentada ese mismo día.

Resultando que la renuncia al cargo de la Sra. Arrabal Téllez no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento.

Considerando el informe emitido por la Secretaria General en fecha 20 de octubre de 2022 en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable a la renuncia de Concejal y la toma de posesión del nuevo concejal.

Considerando lo dispuesto en los artículos 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. *Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia al cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Nerja formulada por D.ª Rosa María Arrabal Téllez, del Grupo Municipal del P.S.O.E.*

SEGUNDO. *Tomar conocimiento de la renuncia a la toma de posesión del cargo de concejal de este Ayuntamiento, del número doce (Sr. Rodríguez Torres) de la lista del P.S.O.E. que concurrió a las Elecciones Locales de 2019, por la circunscripción electoral de Nerja.*

TERCERO. *Comunicar el presente acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita la credencial acreditativa de la condición de electa a favor de la candidata siguiente, que según los datos que obran en este Ayuntamiento, es D.ª Lidia María Martín Gallardo, que ocupa el puesto n.º 13 en la lista electoral del P.S.O.E. de Nerja en las elecciones locales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para que pueda tomar posesión de su cargo”.*

La Sra. Secretaria indica que, con posterioridad a la convocatoria de esta sesión, D.ª Lidia María Martín Gallardo ha presentado escrito en el Registro de Entrada, concretamente el día 26 de octubre de 2022 (número de anotación 18508), renunciando también a la toma de posesión del cargo de concejala por motivos personales y laborales, debiendo ratificar la misma ante la Secretaria General para que sea efectiva.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 4 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por tanto, se toma conocimiento de los apartados primero y segundo, quedando en suspenso el apartado tercero referido a la comunicación a la Junta Electoral Central, así como la tramitación de este expediente, hasta que D.ª Lidia María Martín Gallardo, número trece de la lista del P.S.O.E. que concurrió a la elecciones municipales de 2019 por la circunscripción electoral de Nerja, comparezca ante la Secretaria General para ratificar la renuncia presentada el día 26 de octubre de 2022 y por el Grupo Municipal del P.S.O.E. se determine por escrito, conforme al orden de lista establecido, quien va a ocupar el cargo de concejal que queda vacante tras la renuncia de D.ª Rosa María Arrabal Téllez.

En el expediente consta informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 20 de octubre de 2022.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento de la renuncia al cargo de concejala formulada por D.ª Rosa María Arrabal Téllez, del Grupo Municipal del P.S.O.E., así como de la renuncia a la toma de posesión del cargo de concejal de D. Francisco Manuel Rodríguez Torres, número doce de la lista electoral del P.S.O.E. que concurrió a las elecciones municipales de 2019 por la circunscripción electoral de Nerja, quedando en suspenso la comunicación a la Junta Electoral Central hasta que se ratifique la renuncia presentada y por el Grupo Municipal del P.S.O.E. se determine quien ocupará el cargo de concejal actualmente vacante.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1º.- APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-

A continuación, dada cuenta de los borradores de las actas correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el día 01 de septiembre de 2022, así como de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2022, no formulándose observación ni rectificación alguna a los mismos, por el Sr. Alcalde se someten a votación, resultando:

- DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **cuatro (4) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 5 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59
	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- DOS (2) ABSTENCIONES de la Concejala del P.P. D.ª Elena María Gálvez Calvente y **del Concejal del P.S.O.E.** D. José María Rivas Gálvez, por no haber asistido a dichas sesiones.

El Pleno de la Corporación, **por DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR** (9 del P.P., 4 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 de C's y 1 del Concejal no adscrito) y **DOS (2) ABSTENCIONES** de la Concejala del P.P. D.ª Elena María Gálvez Calvente y del Concejal del P.S.O.E. D. José María Rivas Gálvez, por no haber asistido a dichas sesiones, acuerda:

Aprobar los borradores de las actas anteriormente referenciados.

2º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL VUELO PÚBLICO CON PORTADAS (MUESTRAS).-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"PUNTO NÚM. II.1.1.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL VUELO PÚBLICO CON PORTADAS (MUESTRAS).-

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Dña. Ángeles Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL VUELO PÚBLICO CON PORTADAS (MUESTRAS)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el informe de Tesorería de 14 de septiembre de 2022, se ha detectado la existencia de una incoherencia en la tarifa de la OOFF reguladora de la tasa por ocupación del vuelo público con portadas (muestras), ya que las tarifas se definen por trimestres naturales distinguiéndose entre temporada alta y baja y sin embargo la definición de la temporada alta y baja no coincide con trimestres naturales.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 6 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59
	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Se define actualmente la temporada alta como el periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de septiembre y la temporada baja el resto del año, pese a lo cual se venían liquidando las ocupaciones del segundo trimestre como temporada alta. Por tanto la presente modificación supone una corrección técnica que no altera la cuantía que venían pagando los contribuyentes.

Por ello, sometemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL VUELO PÚBLICO CON PORTADAS (MUESTRAS), modificando el Anexo I cuya redacción será la siguiente:

Las tarifas son trimestrales e irreducibles, es decir, que se cobrará todo el trimestre con independencia del número de días que se hayan puesto en la fachada de su comercio, distinguiéndose entre temporada alta (del 1 de abril al 30 de septiembre) y temporada baja (el resto del año).

Las tarifas son las siguientes:

	Temporada Alta	Temporada Baja
Categoría Especial, por cada m ² o fracción, al trimestre	40,00 €	21,80 €
Calles de 1ª categoría, por cada m ² o fracción, al trimestre	33,10 €	15,60 €
Calles de 2ª categoría, por cada m ² o fracción, al trimestre	27,80 €	13,10 €

SEGUNDO: Una vez aprobada provisionalmente las modificaciones planteadas, se procederá a su tramitación reglamentaria según establece el art. 17 del TRLHL.

TERCERO: Las modificaciones provisionales se entenderán definitivamente aprobadas, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, si durante el plazo de exposición al público no se presentará reclamación alguna, entrando en vigor tras la publicación de su texto integro en el BOPMA, a partir del 1 de enero de 2023".

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 7 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- PP (6): Sí".

En el expediente consta Informe del Tesorero Municipal, de fecha 14 de septiembre de 2022, así como Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 19 de septiembre de 2022, en el que concluye: *"El expediente para la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación del vuelo público con Portadas (Muestras), se informa favorablemente, debiendo proseguirse el procedimiento descrito en este informe y cumplir con las normas de publicidad activa y transparencia. Este es mi informe, que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho. El expediente deberá someterse, previamente a su aprobación, a la fiscalización de la Intervención Municipal"*, e Informe del Interventor de Fondos, de fecha 22 de septiembre de 2022, en el que concluye: *"Procede la tramitación de los procedimientos en los términos planteados teniendo en cuenta las apreciaciones realizadas"*.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 365431E342BB410204308B0AC213D8E26A7F1BC8, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

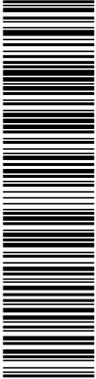
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

3º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO REFERIDO A LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 8 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS, EXPOSITORES Y CUALQUIER TIPO DE OBJETO QUE DELIMITE ESPACIO PÚBLICO (JARDINERAS, CAJAS, ETC.).-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"PUNTO NÚM. II.1.2.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS, EXPOSITORES Y CUALQUIER TIPO DE OBJETO QUE DELIMITE ESPACIO PÚBLICO (JARDINERAS, CAJAS, ETC.).-

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Dña. Ángela Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS, EXPOSITORES Y CUALQUIER TIPO DE OBJETO QUE DELIMITE ESPACIO PÚBLICO (JARDINERAS, CAJAS, ETC.)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante la actual legislatura se han introducido algunas modificaciones en las Ordenanzas Fiscales que regulan las distintas Ocupaciones de la Vía Pública en nuestro municipio, con el objetivo de mejorarlas y adaptarlas a la realidad comercial y económica de nuestra localidad, siendo una de las más significativas la modificación de las Categorías de Calles, una de las cuestiones más demandadas por los empresarios de la localidad.

En este caso, los cambios de la Ordenanza Fiscal que proponemos suponen modificar las normas de gestión de la tasa por las ocupaciones de la vía pública con mesas y sillas, expositores y cualquier tipo de objeto que delimite el espacio público sin autorización, y permiten que no se cobren los periodos de cierre de los establecimientos siempre que el establecimiento comunique previamente el inicio y fin del periodo de cierre, entre otros.

También se modifica el Anexo I exclusivamente para eliminar la aplicación del 50% de la tarifa a la calle Diputación debido a las restricciones que anteriormente se venían imponiendo para la ocupación. Por tanto, se mantiene inalterada la tarifa en la redacción vigente.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 9 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, es por lo que sometemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS, EXPOSITORES Y CUALQUIER TIPO DE OBJETO QUE DELIMITE ESPACIO PÚBLICO (JARDINERAS, CAJAS, ETC), modificando el artículo 12º cuya redacción será la siguiente:

Artículo 12º. Normas de gestión.

- 1) La ocupación de la vía pública por los conceptos regulados en esta Ordenanza se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre Ocupación de la Vía Pública en vigor.
- 2) Si el beneficiario no hubiese solicitado la preceptiva autorización o habiéndola solicitado le hubiera sido denegada, y hubiera estado ocupando la vía pública por los conceptos que se regulan en esta Ordenanza, la tarifa a aplicar, será el cuádruple de la prevista en el Anexo, sin perjuicio de que el Ayuntamiento proceda a la retirada de los objetos que ocupen la citada vía corriendo a su cargo los gastos de retirada y depósito cuya cuantía se especifica en el apartado siguiente, y a la aplicación del régimen sancionador contenido en la Ordenanza Municipal de Ocupación de la Vía Pública.
- 3) La falta de pago de dos liquidaciones será causa para que el Ayuntamiento proceda a la retirada de los objetos que estén ocupando la vía pública y a revocar la licencia, si contase con la preceptiva autorización, corriendo el coste de esa retirada, que se determinará por los Servicios Técnicos Municipales, a cargo del titular de la licencia o del beneficiario del aprovechamiento, así como a la aplicación del régimen sancionador contenido en la Ordenanza Municipal de Ocupación de la Vía Pública. Los gastos de la retirada serán determinados en cada caso por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento y los de depósito en las Dependencias Municipales ascenderán a 4'00 euros por cada mesa y cuatro sillas, expositor o cualquier elemento u objeto de los regulados en esta Ordenanza al día, debiendo ser abonados como requisito previo a la entrega de los objetos retirados.
- 4) Una vez autorizada o concedida licencia de aprovechamiento se entenderá que lo es por todo el periodo autorizado mientras no se presente la declaración de baja por el interesado o sea revocada por el Ayuntamiento. Así mismo, se prorrogará la autorización concedida en una temporada para la siguiente hasta que el contribuyente comunique la baja o por la inspección se compruebe que no hay aprovechamiento. Cuando finalice el aprovechamiento, los sujetos pasivos formularán las declaraciones de baja en esta Tasa y surtirá efectos al mes siguiente al de su presentación. La no presentación de la baja determinará la obligación de continuar abonando la Tasa.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 10 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

5) *Los meses naturales completos en los que los establecimientos con ocupaciones autorizadas permanezcan cerrados no serán liquidados siempre que el establecimiento comunique previamente el inicio y fin del periodo de cierre.*

SEGUNDO: *Aprobar provisionalmente la Modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS, EXPOSITORES Y CUALQUIER TIPO DE OBJETO QUE DELIMITE ESPACIO PÚBLICO (JARDINERAS, CAJAS, ETC), modificando el Anexo Primero cuya redacción será la siguiente:*

Anexo Primero. Tarifa.

Las tarifas se exigirán mensualmente y serán irreducibles, es decir, que deberá abonarse la tarifa correspondiente a todo el mes con independencia del número de días por los que se realice la ocupación durante el mismo, atendiendo a la superficie ocupada por el aprovechamiento expresado en metros cuadrados o por cada fracción, al periodo de tiempo en que tenga lugar la ocupación y a la categoría de la calle.

Las tarifas son las siguientes:

	TEMPORADA ALTA	TEMPORADA BAJA
<i>Calles de Categoría Especial, por cada m² o fracción, al mes</i>	15,20 €	8,55 €
<i>Calles de 1ª Categoría, por cada m² o fracción, al mes</i>	12,75 €	6,50 €
<i>Calles de 2ª Categoría, por cada m² o fracción, al mes</i>	10,80 €	5,40 €

En las ocupaciones de la vía pública que se efectúen con cualquier tipo de objeto con fines comerciales y con mesas y sillas se gravará con arreglo a estas tarifas, no sólo el espacio de vía pública ocupado por tales objetos sino la totalidad del espacio delimitado por los mismos.

TERCERO: *Una vez aprobada provisionalmente las modificaciones planteadas, se procederá a su tramitación reglamentaria según establece el art. 17 del TRLHL.*

CUARTO: *Las modificaciones provisionales se entenderán definitivamente aprobadas, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, si durante el plazo de exposición al público no se presentará reclamación alguna, entrando en vigor tras la publicación de su texto integro en el BOPMA con efectos desde el 1 de enero de 2023”.*

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 11 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí"

En el expediente consta Informe del Tesorero Municipal, de fecha 13 de septiembre de 2022, así como Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 19 de septiembre de 2022, en el que concluye: *“El expediente para la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, expositores y cualquier tipo de objeto que delimite espacio público (jardineras, cajas, etc.).., se informa favorablemente, debiendo proseguirse el procedimiento descrito en este informe y cumplir con las normas de publicidad activa y transparencia, Este es mi informe, que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho. El expediente deberá someterse, previamente a su aprobación, a la fiscalización de la Intervención Municipal”*, e Informe del Interventor de Fondos, de fecha 22 de septiembre de 2022, en el que concluye: *“Procede la tramitación de los procedimientos en los términos planteados teniendo en cuenta las apreciaciones realizadas”*.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 365431E342BB410204308B0AC213D8E26A7F1BC8, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

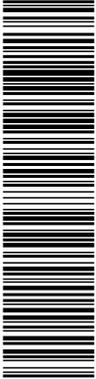
- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.^ª Gema María García Rojo, D.^ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.^ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.^ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.^ª Gema Laguna Bermúdez), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.^ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.^ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C’s** (D.^ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 12 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

4º.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REXC 2022/41.-

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: *“El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día”*, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- SIETE (7) VOTOS EN CONTRA: cinco (5) del P.S.O.E. (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz) y **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

- UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejel no adscrito (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C´s), **SIETE (7) VOTOS EN CONTRA** (5 de P.S.O.E. y 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (Concejel no adscrito), acuerda:

Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

A continuación, se procede a dar lectura por D. Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, de la proposición referenciada, donde consta:

"Se ha iniciado por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones procedentes de la instalación de un aire acondicionado en las instalaciones del Aparcamiento Balcón de Europa que se detalla en la factura que se incorpora en el expediente, y que ha sido imposible aplicar al ejercicio presupuestario, atendiendo a las consideraciones que se exponen en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de 21/10/022.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 13 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59
	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Examinada la documentación obrante en el expediente, se observa que se ha cometido un error en su tramitación, siendo el gasto imputado a una partida errónea a pesar del informe del encargado del Aparcamiento que aparece en el mismo y que transcribo a continuación:

“Andrés Miguel Márquez Castro , Encargado Aparcamientos Municipales.
INFORMA: En relación al contrato relativo al aire acondicionado con destino a la oficina del Aparcamiento Balcón de Europa. Se ha seguido el procedimiento habitual, consultando al Departamento de Intervención que partida presupuestaria se podía utilizar para la realización del procedimiento de contratación y pago de dicho contrato. Se nos dijo que utilizáramos la partida: 1331 632.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.”

*En base a lo anterior, la Concejalía de Hacienda considera, que a pesar del evidente error que no ha sido rectificado en un momento anterior, pero quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que la instalación se ha realizado, puesto que la factura cuenta con la conformidad necesaria, y considerando que la puesta en marcha de un procedimiento de revisión de oficio, sólo perjudica innecesariamente al proveedor, tercero de buena fe, y contando la partida 1331.632 con dotación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto, siendo igualmente una partida de inversión, queda justificada la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones, con el objetivo igualmente de evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO.- *Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC 2022/41 por un importe total de 1004,32 Euros y que recoge la factura que se detalla a continuación:*

Nº Operación	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
EC/2022 - 220220013475	17/08/2022	1004,32€	LOPEZ VALVERDE 2014 S.L	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO EN ZONA DE PARKINGUNIDAD 1X1 SAMSUNG 5000W, INVERTER, CON BOMBA DE CALOR,2 AÑOS DE GARANTIA Y TOTALMENTE INSTALADO 22

SEGUNDO.- *Dar cuenta a la intervención y a la tesorería municipal a los efectos contables oportunos”.*

En el expediente consta Informe del Encargado de Aparcamientos Municipales, de fecha 17 de octubre de 2022, así como Informe del Interventor de Fondos, de fecha 21 de octubre de 2022, en el que concluye: *“Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales”.*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 14 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 365431E342BB410204308B0AC213D8E26A7F1BC8, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- OCHO (8) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E. (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) del Concejal no adscrito** D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C´s) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (5 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

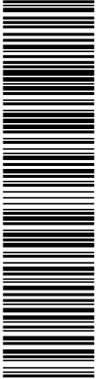
Dar su aprobación a la proposición anteriormente transcrita.

5º.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REXC 2022/42.-

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación la ratificación de la inclusión de este punto en el orden del día, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 97 b) y 80 del R.O.M. y artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, R.O.F.), que dispone: *“El Alcalde o Presidente, por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o a propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día”*, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 15 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA: cinco (5) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C's) y **OCHO (8) VOTOS EN CONTRA** (5 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

Ratificar la inclusión de este punto en el orden del día.

A continuación, se procede a dar lectura por D. Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, de la proposición referenciada, donde consta:

"Se ha iniciado por la Concejalía de Economía y Hacienda procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones procedentes de la ejecución de obras que se detalla en las facturas que se incorpora en el expediente, y que ha sido imposible aplicar al ejercicio presupuestario, atendiendo a las consideraciones que se exponen en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal de 21/10/2022.

Atendiendo a las consideraciones de dicho informe, la Concejalía de Hacienda ha solicitado el correspondiente informe técnico al Área de Infraestructuras, al objeto de solventar o aclarar los extremos cuestionados en el informe de la Intervención Municipal antes aludido, el mismo fue emitido el día 24/10/2022 y se incorpora en el expediente.

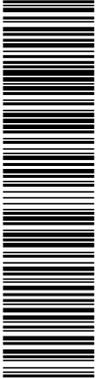
Una vez leídas las consideraciones realizadas por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Nerja, responsable de las Obras, considerando que en este caso, estamos ante un expediente de ejecución de obras, y atendiendo al contenido de su informe que transcribo a continuación:

"INFORME TÉCNICO SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.

ASUNTO: OBRA DE EMERGENCIA. TRABAJOS INMEDIATOS PARA RESTITUIR INSTALACIONES ESTRUCTIVAMENTE NECESARIAS DESTRUIDAS POR EL TEMPORAL MARÍTIMO PRODUCIDO EN ABRIL - CERTIFICACIÓN Nº2 DE JULIO DE 2022

Los trabajos de restitución de las infraestructuras afectadas no pudieron tener lugar hasta la efectiva terminación de los trabajos estructurales de aportación de arena

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 16 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

realizados por el Ministerio de Transición Ecológica. Ni la tramitación de urgencia ni otro procedimiento de licitación, con toda la tramitación mínima imprescindible y la redacción de los documentos que requieren, puede plantearse cuando se tiene que subsanar los daños y se requiere con la inmediatez exigida por parte de la alcaldía y de la concejalía de playas .

No podemos olvidar que los procedimientos de licitación en Nerja, aún cuando cuentan con un proyecto técnico aprobado, suponen una tramitación media de 6 meses hasta la adjudicación. Este datos es objetivo y contratable. Técnicamente, la resituación de los sistemas de evacuación de residuales, distribución de agua a las duchas y módulos de aseos, así como el alumbrado público, se nos trasladó como infraestructuras básicas que requerían la intervención inmediata. Resulta que la playa y nuestro litoral tiene una influencia directa sobre la imagen turística de la localidad, sobre la que se sustenta la economía local en mayor medida.

Técnicamente, el establecimiento y mantenimiento de los servicios de playa es una competencia que tiene asumida el Ayuntamiento de Nerja conforme recoge el Reglamento General de Costas y que es autorizada por parte de la Junta de Andalucía, en el Plan de Playas municipal. La destrucción de los servicios públicos por los temporales no era una situación previsible ni existía un plan de renovación de los mismos.

Los daños ocasionados en las infraestructuras existentes en Playazo se acrecentaron con los trabajos estructurales ejecutados por parte de Costas, que bajo la cota del camino existente provocando mayores daños (Esto ocurrió a finales de mayo de 2022 y generó un mayor gasto al inicialmente previsto). Los trabajos han sido seguidos por parte de ingeniero técnico industrial municipal D. Juan Aguilar Martín, así como la supervisión directa de la concejalía de playas y del coordinador de las mismas. El Decreto de Alcaldía que fue traslado a todos los departamentos intervinientes tiene fecha de 7 de mayo de 2022, sin que conste denuncia o reparo al mismo, sigue teniendo vigencia.

Como responsable técnico, no he recibido nueva notificación con modificación del mismo. Al contrario, este Servicio de Infraestructura, lo que ha recibido, previa al inicio y durante la ejecución, es la máxima presión posible para que las instalaciones se pudieran poner en servicio con la mayor inmediatez posible. La factura presentada, en modo alguno corresponde con la prestación completa y es procedente su tramitación. Se trata de una certificación de trabajos a buena cuenta del mes de julio de 2022 por valor de 85,041,51€, lo que supone el total de estimación inicial de 170.000€, pendiente de la liquidación de los trabajos.

La recepción de las obras y que, a pesar de la justificación objetiva del anterior informe, se trae nuevamente a colación, era procedente y las instalaciones estaban en condiciones de ser recibidas y fundamentalmente de ponerse en servicio, y así se hizo

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 17 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59
	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

constar, sin perjuicio de las subsanaciones que con menor importancia, pero necesarias, y que no condicionaban el uso público. Tales observaciones fueron advertidas de común acuerdo por las partes asistentes al acto y reconocidas la correcciones, que se hicieron a continuación. En todo caso, no reconocer esa recepción formal, no contradice el principio de recepción tácita que se venía produciendo por cuanto los tramos de instalaciones se venían poniendo en servicio de forma inmediata, conforme se estaban construyendo.

De igual modo el acceso y resto de elementos que forman parte de la actuación. Por todo ello, procede el abono de la factura a cuenta al contratista, pues el mismo ha prestado sus servicios y ejecutada la actuación por mandamiento municipal y el municipio y los usuarios de playa han disfrutado de los mismos haciendo uso de las instalaciones por el construidas. Resultaría improcedente declarar la nulidad y retener el justo abono de estos trabajos, con posterioridad a la asunción de los mismos y el uso y disfrute público de los mismos.

Lo que se informa a Ud. para su conocimiento y efectos."

En base a lo anterior, la Concejalía de Hacienda considera justificada sobradamente, la aplicación al presupuesto corriente de tales obligaciones, una vez que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que las obras, se han ejecutado para el Ayuntamiento de Nerja, y con el objetivo de evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes
ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC 2022/42 por un importe total de 84.051,51 Euros y que recoge la factura que se detalla a continuación:

Nº Operación	Fecha	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
EC/2022 - 220220016501	17/10/2022	84.051,51€	TRANSP. ANTELO, SL	DECLARACION DE EMERGENCIA. TRABAJOS INMEDIATOS PARA RESTITUIR INSTALACIONES ESTRICTAMENTE NECESARIAS DESTRUIDAS POR EL TEMPORAL MARITIMO DE FINALES DE MARZO Y PRINCIPIOS DE ABRIL DE 2022

SEGUNDO: Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos".

En el expediente consta Informe del ingeniero Técnico de Infraestructuras, de fecha 24 de octubre de 2022, así como Informe del Interventor de Fondos, de fecha 21 de octubre de 2022, en el que concluye: "Fiscalización disconforme con el fondo y con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales".

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 18 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 365431E342BB410204308B0AC213D8E26A7F1BC8, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la proposición transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejal no adscrito** D. José García Beltrán).

- **SIETE (7) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz) y **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C´s), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (5 de P.S.O.E. y 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro), acuerda:

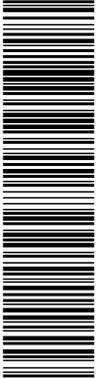
Dar su aprobación a la proposición anteriormente transcrita.

6º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y PORTAVOCES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, P.S.O.E., CIUDADANOS, UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO Y CONCEJAL NO ADSCRITO RELATIVA A DENOMINAR LA GLORIETA DONDE CONFLUYEN LA AVENIDA DE PESCIA, PLAZA CANTARERO Y CALLE SAN MIGUEL CON EL NOMBRE DE "GLORIETA 25 DE NOVIEMBRE, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO".-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Gema Laguna Bermúdez, Concejala Delegada de Igualdad, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"PUNTO NÚM. I.1.1.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA-DELEGADA DE IGUALDAD Y PORTAVOCES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, P.S.O.E. Y CIUDADANOS RELATIVA A DENOMINAR LA GLORIETA DONDE CONFLUYEN LA AVENIDA DE PESCIA, PLAZA CANTARERO y CALLE SAN MIGUEL CON EL NOMBRE DE "GLORIETA 25 DE NOVIEMBRE, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO".-

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 19 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por la Sra. Concejala Delegada de Igualdad, Dña. Gema Laguna Bermúdez, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“DENOMINAR LA GLORIETA DONDE CONFLUYEN LA AVENIDA DE PESCIA, PLAZA CANTARERO Y CALLE SAN MIGUEL CON EL NOMBRE DE “GLORIETA 25 DE NOVIEMBRE, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Violencia de Género es causa y consecuencia de la desigualdad entre hombres y mujeres y constituye una grave violación de los derechos humanos de las mujeres, según reconoce Naciones Unidas. Ya en la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, en Beijing, en 1995, se reconoció que la violencia ejercida contra las mujeres es un obstáculo para la igualdad, el desarrollo y la paz de los pueblos, que impide que las mujeres disfruten de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Es un problema que afecta a todas las sociedades y culturas. Su erradicación y eliminación es un mandato normativo derivado de los tratados internacionales de Naciones Unidas y la Unión Europea, ratificados por el Estado Español, por lo que debe de ser tratada con máxima prioridad en las agendas de las distintas Administraciones Públicas como garantes de los derechos de las Mujeres.

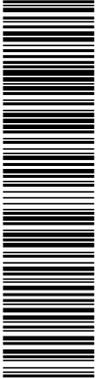
A pesar de estar tan extendida, la Violencia de Género no es natural ni inevitable, es un fenómeno muy complejo, profundamente arraigado en las relaciones de poder basadas en el género.

El Pacto de Estado aprobado en 2017 ha supuesto un claro avance en la lucha contra la Violencia de Género, logrando unir a todas las fuerzas políticas e institucionales para mejorar la situación de las mujeres y menores víctimas así como para luchar contra esta situación, estableciendo estrategias de sensibilización y prevención, atención, asesoramiento, acompañamiento y protección.

Por otro lado, la Agenda 2030 contempla tanto de manera específica en su punto 5, como de manera transversal la lucha contra la discriminación de las mujeres y niñas en todo el mundo, así como la eliminación de toda violencia contra éstas tanto en el ámbito público como privado, favoreciendo entornos de igualdad y de paz que promuevan un desarrollo sostenible.

La OMS afirma que la violencia física o sexual es un problema de salud pública que afecta a más de un tercio de las mujeres en el mundo. El 35% de la mujeres experimentan hechos de violencia ya sea en la pareja o fuera de ella en algún momento de sus vidas y que la proveniente de la pareja es el tipo más común de violencia contra la mujer, abarcando el 30% de los casos. Por ello la violencia contra las mujeres es un problema de salud mundial de proporciones epidémicas.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 20 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por todo ello, queremos homenajear a las mujeres y menores víctimas de violencia de género, creando un símbolo y una presencia permanente de la relevancia que el pueblo de Nerja quiere mostrar ante este grave problema y que como sociedad tenemos que erradicar.

Asimismo, animamos, a la ciudadanía a que muestre una actitud diaria activa y de rechazo a la violencia contra las mujeres, defendiendo una sociedad justa e igualitaria.

Con esta Propuesta damos cumplimiento al ruego solicitado por el Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español expuesto en la sesión Plenaria de 28/10/2021.

A la vista de lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: *Dar el nombre de “25 de noviembre, contra la violencia de Género” a la glorieta situada en la confluencia de la Avenida de Pescia con la Plaza de Cantarero, con el fin de dar testimonio de nuestro respeto, reconocimiento y homenaje a las mujeres víctimas de violencia de género, a sus hijos e hijas y recordar a todas y cada una de las que han sido asesinadas por sus parejas o exparejas.*

SEGUNDO: *Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, al Instituto Andaluz de la Mujer y al Departamento de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Nerja para su conocimiento y efectos oportunos”.*

Antes de ser dictaminado el citado asunto, el Grupo Municipal Unidas Podemos por Nerja Maro y el Concejal No Adscrito, se adhieren a la propuesta.

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): No
- NO ADSCRITO (1): Sí
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Sí
- PSOE (3): Sí
- PP (6): Sí”.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 365431E342BB410204308B0AC213D8E26A7F1BC8, en el que los señores Concejales

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 21 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

7º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE, CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y VIVIENDA Y PORTAVOCES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS, P.S.O.E. Y UNIDAS PODEMOS POR NERJA MARO RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"PUNTO NÚM. 1.2.1.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE, CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y VIVIENDA Y PORTAVOCES EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, D. Francisco Enrique Arce Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 22 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

siguiente:

"DECLARACIÓN DE ADHESIÓN AL PACTO ANDALUZ POR LA ACCESIBILIDAD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. De acuerdo con ello, obliga a los Estados Partes a adoptar las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a los citados entornos tanto en zonas urbanas como rurales.

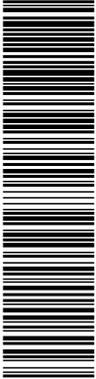
La "accesibilidad universal" se define por el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, como la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables en condiciones de seguridad, comodidad, y de la forma más autónoma y natural posible. Este concepto presupone la estrategia de "diseño universal o diseño para todas las personas" entendiéndolo como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, y siempre que ello sea posible, los entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de tal forma que puedan ser utilizados por todas las personas, en la mayor extensión posible.

Las políticas de promoción de la accesibilidad universal suponen un beneficio no sólo para las personas con discapacidad sino también para el conjunto de la población: personas mayores, las que tienen circunstancias transitorias discapacitantes, mujeres embarazadas, personas que portan sillas de bebés, que portan cargas, etc.

El 30 de enero de 2012 se firmó el "Pacto Andaluz por la Accesibilidad" suscrito por las Consejerías de la Junta de Andalucía con competencias en materia de integración social de las personas con discapacidad, el urbanismo, la arquitectura, la vivienda, los medios de transporte y las tecnologías de la información y la comunicación, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, el Comité de Entidades Representantes de Personas con Discapacidad, la Confederación de Empresarios de Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, así como por los Consejos andaluces de Colegios Oficiales de Arquitectura y Arquitectura Técnica.

El Pacto Andaluz por la Accesibilidad obedece a la necesidad de hacer una Andalucía más accesible para todas las personas impulsando la aplicación del principio de accesibilidad universal de las personas con discapacidad recogido en el Estatuto de

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 23 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Autonomía para Andalucía. De acuerdo con ello, el Pacto establece un marco común de objetivos y actuaciones para las entidades firmantes en cuatro áreas de actuación: concienciación y formación, normativa, actuaciones de fomento y participación. En concreto:

- a) *En el apartado de **concienciación y formación**, se propone la realización de acciones formativas, campañas de concienciación, elaboración de manuales o guías técnicas.*
- b) *En el ámbito normativo, se acuerda impulsar la **aprobación de Ordenanzas Municipales de Accesibilidad** con el objetivo de armonizar la legislación básica estatal con la normativa autonómica y local actualmente en vigor.- Promover el apoyo económico y el reconocimiento social a las iniciativas de accesibilidad elaborar y ejecutar planes de accesibilidad para la adaptación del entorno existente.*
- c) *En materia de **actuaciones de fomento**, se prevé:*
 - *Desarrollar medidas sobre infoaccesibilidad, para promover el acceso a la información en el sector público y privado en formatos accesibles (braille, lengua de signos, audio descripción, subtulado, textos de lectura fácil).*
 - *Adoptar iniciativas específicas para promover el acceso a los medios de transportes públicos, a las actividades culturales y deportivas, y a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.*
 - *Poner en marcha actuaciones para la inclusión laboral de las personas con discapacidad y el impulso de la accesibilidad de los centros laborales y la adaptación de los puestos de trabajo, así como medidas para velar por el cumplimiento de las cuotas de reservas de empleo público y privado.*
- d) *Por último, en el **ámbito de la participación** se pretende favorecer especialmente la participación de las entidades representantes de personas con discapacidad en las decisiones y políticas relacionadas con la accesibilidad.*

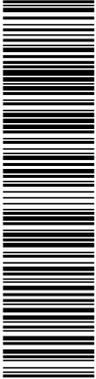
Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *El Excmo. Ayuntamiento de Nerja manifiesta su apoyo al Pacto Andaluz por la Accesibilidad y declara su adhesión al mismo.*

SEGUNDO.- *El Excmo. Ayuntamiento de Nerja se compromete a impulsar en el municipio el cumplimiento de los objetivos del mismo.*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 24 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

TERCERO.- Dar cuenta de estos acuerdos a la *Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía*".

Antes de ser dictaminado el citado asunto, los Grupos Municipales PSOE y Unidas Podemos por Nerja Maro, se adhieren a la propuesta.

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Sí
- PSOE (3): Sí
- PP (6): Sí".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 365431E342BB410204308B0AC213D8E26A7F1BC8, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) del Concejale no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

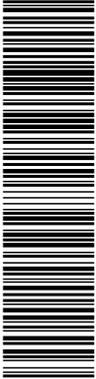
- NINGÚN VOTO EN CONTRA.**
- NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

8º.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA REFERIDO A LA PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA Y PESCA Y PORTAVOCES EN EL

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 25 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR Y CIUDADANOS RELATIVA A SOLICITAR A LA UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MÁLAGA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA, LA LIMPIEZA, DESBROCE Y MEJORA DEL FIRME DE LA ANTIGUA N-340 HASTA LA FÁBRICA “MOLINO DE PAPEL” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Francisco Javier López Navas, Concejal Delegado de Agricultura y Pesca, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

“PUNTO NÚM. III - PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE; CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA; PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, RELATIVA A SOLICITAR A LA UNIDAD DE CARRETERAS DEL ESTADO EN MÁLAGA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA LA LIMPIEZA, DESBROCE Y MEJORA DEL FIRME DE LA ANTIGUA N-340 HASTA LA FÁBRICA “MOLINO DE PAPEL” EN EL T.M. DE NERJA.

Por el Sr. Concejal Delegado de Agricultura, D. Francisco Javier López Navas, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

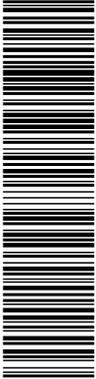
El antiguo trazado de la Carretera Nacional-340, en la zona del paraje de La Marina en el P.K. 298+900 hasta justo antes de llegar a la antigua fábrica de papel, conocido como el “Molino de Papel” es una zona muy transitada por vehículos autorizados, acceso a fincas agrícolas y sobre todo personas que realizan el paseo desde la CN-340 y sus miradores hasta la propia playa del Molino de Papel en la desembocadura del Río de la Miel, al Este de la localidad de Nerja.

Este tramo en la actualidad se encuentra muy deteriorado. Tras la visita realizada por los Servicios Técnicos Municipales, éstos recomiendan una intervención para su mejora, consistente en la limpieza y desbroce del tramo, limpieza de cuneta de borde y mejora del firme.

Con esta actuación se pretende eliminar la vegetación que dificulta el tránsito de vehículos y reduce el ancho de la zona de circulación, ya de por sí estrecha, y la mejora y conservación del firme.

La zona de actuación, forma parte del trazado de la antigua CN-340 es de titularidad pública, propiedad del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 26 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar a la Unidad de Carreteras del Estado en Málaga, dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España las intervenciones necesarias para la conservación y mejora del tramo entre la intersección con la CN-340a en el P.K. 298+900, hasta llegar a la antigua fábrica de papel conocida como el "Molino de Papel" según el informe emitido por el técnico de infraestructura, consistentes en su limpieza y desbroce de la zona de circulación, limpieza de cuneta de borde y mejora del firme.

SEGUNDO.- Dar cuenta de estos acuerdos a la Unidad de Carreteras del Estado en Málaga, dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y al propio Ministerio para su conocimiento y a efectos oportunos."

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Sí
- CIUDADANOS (1): Sí
- UNIDAS PODEMOS (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 365431E342BB410204308B0AC213D8E26A7F1BC8, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.^a Gema María García Rojo, D.^a Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.^a María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.^a Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.^a Gema Laguna Bermúdez), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.^a Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D. José Alejandro Barba Hernández y D.^a Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de C's** (D.^a María del Carmen López Fernández).

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 27 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59
	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**
- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (19 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

A continuación, por la Sra. Secretaria se procede a dar cuenta de la siguiente relación de Decretos:

- **Desde el Decreto n.º 2022/2474, de fecha 03 de octubre de 2022, hasta el Decreto n.º 2022/2611, de fecha 20 de octubre de 2022.-**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

En estos momentos se ausenta de la sesión el Concejal, D. José Alejandro Barba Hernández.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

A continuación, por el Sr. Presidente se indica la presentación de las siguientes mociones con la finalidad de someterlas a la consideración del Pleno por razones de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.O.M.:

- **Moción de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la desestimación del recurso de reposición (reclamación) presentado por D. José García Beltrán y aprobación definitiva de la modificación de crédito 36/2022.-**
- **Moción de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la memoria justificativa y propuesta de modificación de créditos 45/2022 en el presupuesto de 2022.-**
- **Moción de la Concejala Delegada de Tradiciones Populares y la Concejala Delegada de Economía y Hacienda para la aprobación del inicio del procedimiento de licitación, el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán la licitación y el contrato "Suministro, en la modalidad de arrendamiento, montaje y desmontaje de las instalaciones eléctricas con motivo de la**

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 28 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59
	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

iluminación extraordinaria de la festividad de Navidad del año 2022/23 en la localidad de Nerja”.-

- Moción de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la rectificación de errores materiales en la propuesta de modificación de crédito 24/2022 aprobada el día 29 de junio de 2022.-

La Secretaria General Accidental advierte que no ha podido examinar estos expedientes al ser presentados por el trámite de urgencia, desconociendo si en los mismos constan o no los informes pertinentes, si es éste el órgano competente y si se ajustan a la legalidad.

9º.- MOCIÓN CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN (RECLAMACIÓN) PRESENTADO POR D. JOSÉ GARCÍA BELTRÁN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 36/2022.-

En este momento, por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sra. Díaz Nieto: Como usted muy bien ha dicho, se trata de un expediente muy importante que se encuentra concluso y, por tanto, solicito que se incorpore al orden del día.

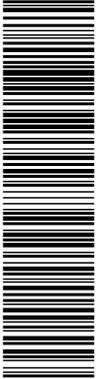
A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 90 del R.O.M. y 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán).

- SIETE (7) ABSTENCIONES: cuatro (4) del P.S.O.E. (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz) y **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) del Concejal del P.S.O.E., D. José Alejandro Barba Hernández**, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 29 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C's), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (4 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 del Concejal del P.S.O.E., D. José Alejandro Barba Hernández, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

Aprobar el carácter urgente de esta moción.

A continuación, por la Sra. Díaz Nieto se procede a dar lectura a la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El expediente de Suplemento de Crédito 36/2022 fue aprobado provisionalmente en el pleno 1/09/2022, durante el plazo de exposición pública, se ha presentado por D^o José García Beltrán, Recurso de Reposición (sustanciado como Reclamación) en fecha 12/09/2022, solicitando Declarar Nulo el punto 4^o del Orden del día de la sesión ordinaria, no habiéndose presentado ninguna otra reclamación a dicho expediente en virtud del informe emitido por el funcionario encargado del Registro de Entrada el 4/10/2022. Sometida dicha reclamación a informe de la Intervención Municipal hemos de pronunciarnos en relación a los siguientes aspectos:

MASA SALARIAL

A) Dice el informe de la Intervención Municipal y cito literalmente: *"Como no puede ser de otra manera, ratificamos aquí los informes emitido al respecto y que damos íntegramente por reproducidos para evitar reiteraciones. En particular lo concerniente a la superación de los límites impuestos a los gastos de personal por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, así como a la financiación con determinadas aplicaciones, cuya reducción es indebida o conviene matizar (FJ 3 y 5 contenidos en nuestro informe 2022/68, de 26 de agosto de 2022)."*; Para aclarar los extremos económicos planteados en dicho informe, se han remitido a la Intervención Municipal dos NRI (Nota de Régimen Interior).

- 1) La primera, por parte de la Concejalía de Hacienda, donde se le solicita que aporte los datos oficiales de ejecución del presupuesto de Gastos del Capítulo I a fecha de 30/09/2022, incorporada al expediente, datos que no han sido facilitados por canal oficial, véase la contestación de la NRI, sino que han sido entregados en mano a la Concejala de Economía y Hacienda, la cual los incorpora al expediente.
- 2) La segunda, por parte de la Alcaldía, para que se complete el informe emitido por el interventor Municipal en fecha 26/08/2022 con el estudio económico realizado, con sus correspondientes cálculos y cantidades detalladas, que ha servido de base para:
 - a) La cuantificación de la masa salarial del personal laboral para el año 2022.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 30 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

b) La cuantificación que ha servido de base para emitir la conclusión citada en su informe de fecha 26/08/2022 en cuanto a su incumplimiento... NRI que tampoco ha sido atendida en los términos solicitados, véase la contestación incluida en el expediente.

B) Por otro lado, ha sido formulado requerimiento por la Subdelegación del Gobierno con S/REF: N 98/2022 donde solicita Certificado de la Secretaría General, donde se acredite que con la Modificación de Crédito nº 36, en la modalidad de Suplemento de Crédito, que afecta al Capítulo I, Gastos de Personal, del estado de gastos del presupuesto, se sigue cumpliendo lo dispuesto en el artículo 19. Dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, acerca del porcentaje de incremento aplicado en las retribuciones del personal al servicio de esa Corporación con efectos de 1 de enero de 2022, con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Se incorpora el informe que el técnico del departamento de Recursos Humanos ha emitido en contestación al mismo y que cito literalmente:

“Que las retribuciones que viene percibiendo los empleados públicos de este Ayuntamiento en el año 2022, se incrementaron respecto a las del año 2021 respetando el porcentaje establecido en el artículo 19. Dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.”

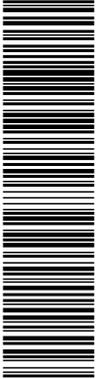
C) Asimismo, la Concejalía de Economía y Hacienda, ha solicitado informe al Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios (SEPRAM) dependiente de la Diputación Provincial de Málaga, sobre los requisitos con los que se podría incrementar las aplicaciones del personal laboral del Capítulo I del presupuesto de gastos, sin incumplir la limitación del 2% a que se hace referencia en el art. 19.2 de la LPGE para el año 2022, la cual consta en el expediente con las siguientes conclusiones:

“La consulta de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Nerja al SEPRAM se concreta: ¿En qué supuestos o con qué requisitos se podrían incrementar las aplicaciones del personal laboral del Capítulo 1 del presupuesto de gastos sin incumplir la limitación del 2% a que hace referencia el artículo 19.4 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2.022?”

Dado que en la consulta no se hace referencia al posible sometimiento del Ayuntamiento de Nerja a un plan de ajuste ni a ningún tipo de incumplimiento sobre los parámetros exigibles por la normativa de sostenibilidad financiera y estabilidad presupuestaria, entendemos que se cumplen todos ellos, por lo que no se hace mención a los supuestos de incumplimientos.

En los términos acotados en el párrafo anterior, y de conformidad con las argumentaciones contenidas en los apartados del Análisis Jurídico, se responde de la consulta realizada:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 31 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PRIMERA.- Para establecer o modificar en el capítulo 1 del presupuesto municipal de gastos de 2022 las cuantías de las aplicaciones presupuestarias que soportan los gastos previsibles para el personal laboral que se indica en el apartado TERCERO b) de esta respuesta a consulta, se debe realizar una comparación de las masas salariales, en términos de homogeneidad, entre las cuantías devengadas en el año 2.021 y las previsiones resultantes, ya sea en el presupuesto inicial como en cualquier modificación presupuestaria.

SEGUNDA.- Los criterios para la comparación en “homogeneidad” de las masas salariales de 2.021 y 2.022 son los indicados en el apartado anterior.

TERCERA.- No entrarían para el cómputo de la masa salarial (por tanto, no afectando al límite de crecimiento del 2%) las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por:

- a. El contenido de los puestos de trabajo.*
- b. La variación del número de efectivos asignados a cada programa.*
- c. El grado de consecución de los objetivos fijados para cada programa.*

Igualmente debe tenerse en cuenta que los gastos de acción social y la productividad o retribución variable del personal laboral se determinarán en términos de homogeneidad respecto al número de efectivos.

CUARTA.- El resultado de esa comparación no puede superar para 2.022 el 102% de la cuantía resultante para las cantidades devengadas en el ejercicio de 2.021, comparados en los términos de homogeneidad señalados en el apartado anterior.

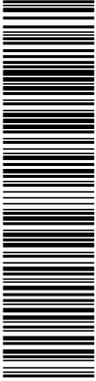
Es cuanto tiene que informar quien suscribe, en Málaga, en la fecha de firma electrónica del presente documento, aceptando cualquier otra opinión mejor fundamentada en derecho, y advirtiendo que la opinión jurídica recogida en esta respuesta a una consulta no sustituye a otros Informes que hayan podido solicitarse, o que preceptivamente deban emitirse para la válida adopción de los acuerdos que procedan.”

Igualmente ha elevado consultas al Consultor, Espúblico y Lefevre bases de datos jurídicas, y que se han pronunciado las tres, en contra del Informe emitido por la Intervención Municipal y avalando la tesis defendida para aprobar el mencionado expediente de Suplemento de Crédito y que son:

El Consultor

*“por tanto, consideramos, desde este consultor y salvo mejor fundamentada en Derecho, **que no computarán a efectos de los límites de aumento de la masa salarial, impuestos por el artículo 19.Dos de la LDPG del año 2022, las contrataciones temporales realizadas en casos excepcionales y para***

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 32 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

cubrir necesidades urgentes e inaplazables, establecidas en el artículo 20.Cuatro de la citada Ley.

Espúblico

“La contratación de personal laboral temporal para el ejercicio 2022 se encuentra limitada a aquellas situaciones de excepcionalidad y cobertura de necesidades urgentes e inaplazables que la entidad se encuentre a lo largo del ejercicio en la prestación de los servicios públicos; no pudiéndose utilizar para la cobertura de necesidades continuadas o carentes de situaciones extraordinarias que justifiquen tales temporalidades.”

“Si afectan a servicios públicos esenciales, que son objetivamente indispensables y urgentes, y su carácter no es permanente, en caso contrario debería procederse a modificar la RPT y la plantilla por los trámites establecidos, encontrarán amparo a la excepción proclamada en el art. 20.Cuatro de la LPGE 2022 y, por tanto, encontraríamos viable la pretensión de la Concejalía.”

*“La administración deberá respetar los límites de incremento de la masa salarial de los empleados laborales en los términos establecidos en el artículo 19 de la LPGE para 2022, **calculándola en términos homogéneos de empleados y trabajo efectivo.**”*

Lefebvre

*“El término homogeneidad debe ser entendido como elemento comparativo entre las cantidades consolidadas en el capítulo I del presupuesto del ejercicio anterior y las previstas en el nuevo presupuesto (o en las modificaciones que se propongan), **por lo que si existen nuevos puestos (o contrataciones previstas para la prestación, según se indica, de servicios municipales obligatorios), entendemos que no deberían tomarse en consideración a los efectos de dichos límites.**”*

Atendiendo a los datos recabados hemos de plantear dos tipos de análisis uno jurídico y otro económico, a efectos de que el órgano competente pueda adoptar una resolución motivada a la cuestión planteada en la Reclamación:

Análisis Jurídico:

1.- La Intervención Municipal parte de una interpretación errónea del contenido del propio artículo 19.2 respecto a la masa salarial si lo contraponemos al artículo 20.2 de la Ley 22/2021 de 28 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el 2022: ***“No se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores,***

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 33 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59 ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.

De la interpretación del mismo, se deduce que este no impone ningún límite, ni cuantitativo ni porcentual a la contratación de personal laboral temporal, es decir, no impone una prohibición absoluta (y por tanto no la puede contener la norma) a dichas contrataciones; debiendo ajustarse las mismas a tener un carácter excepcional y a vincularse las contrataciones con sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten a los servicios públicos esenciales, siempre que el Ayuntamiento disponga de recursos económicos necesarios; supuestos ambos que deberán ser motivados en los correspondientes expedientes de contratación y no ahora con ocasión del expediente objeto de análisis.

Esta circunstancia, determina que los créditos que durante la vigencia del Presupuesto, se destinen a este tipo de contrataciones, NO COMPUTARÁN A EFECTOS DEL CÁLCULO DE LA MASA SALARIAL, precisamente porque la comparación debe hacerse en términos de homogeneidad, y al ser NUEVAS CONTRATACIONES para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, se encuentra dentro de la excepción que que la propia LPGE establece en aplicación del art. 19.2 en su mismo art. 20.2.

Esta afirmación avalada por todas la bases de datos jurídicas consultadas, nos permite afirmar que esta modificación presupuestaria no computa a efectos cuantificar la masa salarial por no ser de aplicación en base al artículo 20.2 de la Ley de PGE 2022.

Análisis económico:

Se han de realizar las siguientes consideraciones:

1.- “El incremento que experimentan las dotaciones de personal por un montante de 652.178,00 euros, conculca las limitaciones establecidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, al igual que sucedió con la transferencia de crédito aprobada por Decreto 2022/1877, de 2 de agosto de 2022”. Resulta llamativo que se omita un análisis económico (solicitado oficialmente mediante dos NRI no siendo atendidas) que fundamente con cifras una afirmación de esa índole.

2.- “... por lo que los gastos de personal podrían superar este porcentaje por nuevos trienios, adecuaciones retributivas singulares y excepcionales en función de los contenidos de los puestos de trabajo o nuevos efectivos en función de las correspondientes tasas de reposición.” Este considerando es de aplicación al personal funcionario no al laboral.

3.- “... Fuera de estos casos los límites de la Ley de Presupuestos Generales del Estado son infranqueables, incluso en el caso de aprobarse un convenio colectivo o una relación de puestos de trabajo.” Obviando de las excepciones contempladas en el artículo 20.4.

4.- “... Las previsiones iniciales del presupuesto municipal de 2022 ya contemplaban el incremento de la masa salarial autorizado por la Ley 22/2021, siendo obvio que la

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 34 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

presente modificación presupuestaria no puede constituir un subterfugio para vulnerar la legalidad presupuestaria.” Volvemos al artículo 20.4 y sus excepciones, dudamos, a falta del estudio económico detallado, de las cantidades tomadas en consideración para dicho cálculo, ya que la norma establece que para el cálculo de la masa salarial se debe utilizar las cantidades reales devengadas a 31/12/2021 y no las previsiones iniciales del presupuesto que pueden ser distintas, así como los criterios de homogeneidad adoptados y que también son desconocidos hasta el momento.

5.- Analizadas las afirmaciones del informe de la Intervención Municipal en términos económicos, y no aportados los datos económicos que soportan el mismo es necesario plantear el siguiente análisis económico para justificar que efectivamente con datos oficiales del Ayuntamiento de Nerja, no se incumple con el art. 19.2 LPGE en cuanto a la Masa Salarial:

- De acuerdo con los datos obtenidos de la liquidación Presupuesto de Gastos aprobado en Pleno de 28/07/2022, expediente de la Cuenta General 2021:

- Total Devengado a 31/12/2021: **7.800.050,48 Euros**
- 2% Incremento Previsto LPGE: **156.001,01 Euros.**
- Masa Salarial Personal Laboral 2022: **7.956.051,49 Euros.**

- Datos oficiales obtenidos del programa SICALWIN del Ayuntamiento de Nerja)

- Créditos Totales Consignados Presupuesto de Gastos 2022: **7.600.728,85 Euros.**
- Total Devengado a 30/09/2022: **5.501.145,69 Euros.**

A la vista de estos datos económicos, podemos deducir que el Ayuntamiento de Nerja cumple en la fecha actual con lo requerido en el artículo 19.2 LPGE en cuanto se refiere a la masa salarial, tanto en lo devengado a fecha 30/09/2022 como en sus previsiones de devengo hasta el 31/12/2022 estando por debajo del incremento determinado en la LPGE en 355.322,64€.

Lo que nos permite concluir con estos datos que podríamos contratar a NUEVO PERSONAL LABORAL TEMPORAL siempre y cuando las contrataciones realizadas desde ahora hasta final de año, aproximadamente dos meses, no sobrepasaran los 355.322,64€, o dicho de otro modo, los importes incorporados en el presente expediente de Suplemento de Créditos, no deben considerarse como Cantidades Devengadas sino como Créditos Totales Consignados, y sin considerar que esta modificación por su naturaleza debe quedar fuera del cómputo de la Masa Salarial, bastaría con que el importe devengado de las contrataciones hasta 31/12/2022 no superarían los 7.956.051,49 Euros en términos de homogeneidad, para que el Ayuntamiento, estuviera dentro de los límites que en teoría se deben haber sido considerados por la Intervención Municipal y que en la actualidad desconocemos.

2) En cuanto a la matización de los apartados F) 3 y 5:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 35 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CONVENIO APCUN

En relación con la disminución mencionada en el informe de 26/08/2022 con respecto al Convenio APCUN hemos de señalar:

“... Existe en cualquier caso un compromiso de aportación municipal pactado con la indicado Asociación, que no depende de la exclusiva voluntad del Ayuntamiento.” Dicha afirmación es errónea ya que dicho Convenio Marco ha sido recientemente modificado y a fecha de hoy aun no ha sido rubricado por las partes. Hay que tener en cuenta que este Convenio se basa en el mutuo acuerdo entre las partes, y se **sustancia con la firma de los convenios ejecutivos** entre las urbanizaciones que quieren acogerse a esta fórmula para el arreglo de sus infraestructuras. **Hasta ese entonces no haría falta la necesidad de contar con los créditos necesarios para atender las obligaciones** derivadas del convenio ejecutivo.

El compromiso de aportación municipal es concretado, valorado y cuantificado con la firma de los convenios ejecutivos con cada una de las urbanizaciones que quieran acogerse, momento a partir del cuál nacería la obligación del Ayuntamiento de Nerja de disponer de los créditos necesarios para hacer frente a las actuaciones que fuesen planteadas.

Por lo que a la vista de la situación actual los créditos vinculados al mismo, estarían disponibles como fuentes de financiación en el expediente de modificación de créditos 36/2022, reiterándose la Concejala de Economía y Hacienda en el contenido del correo electrónico que fue incorporado al expediente.

En base a lo anterior, se ha incorporado al expediente Decreto n.º XXX de la Concejala de Economía y Hacienda donde, visto el informe del Departamento de Infraestructuras emitido el 26/08/2022, donde se certifica lo expuesto en el apartado anterior.

EXPROPIACIONES

“En cuanto a la reducción de 360.080 euros en la aplicación 151.600 (2020.2.URBAN.08), afecta a la expropiación SG-AL-01. Según la comunicación de la Delegada de Urbanismo incorporado a este expediente, está pendiente de concretar la superficie a expropiar y está pendiente de fijarse el justiprecio, por lo que entiende que en este ejercicio no se utilizarán los créditos de esta expropiación. Sin embargo, debe contarse con dotación presupuestaria cuando se inicia el procedimiento de expropiación, no cuando se fija el justiprecio, sin perjuicio de incrementarse o minorarse en función de este justiprecio. De modo que deberá acreditarse que la expropiación no se iniciará en el presente ejercicio para hacer viable la utilización del crédito en cuestión.”

Igualmente se incorporó en el expediente, correo de la Concejala de Urbanismo, donde queda acreditado que, como ya se indico, teniendo en cuenta el estado de tramitación en el que se encuentra el expediente de expropiación del SG-AL-01, este no será iniciado durante el presente ejercicio presupuestario.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 36 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En base a lo anterior, es por lo que sometemos al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Desestimar el Recurso de Reposición (sustanciado como Reclamación) presentado por Dº José García Beltrán en su totalidad.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Expediente de Suplemento de Crédito 36/2022 y proseguir con su publicación en los términos del artículo 169.3 TRLHL".

Por la Sra. Díaz Nieto se da cuenta de la rectificación de la parte expositiva de la moción, en el sentido de suprimir, por ser incorrecto, el último párrafo anterior al apartado "Expropiaciones", el cual se transcribe a continuación:

"En base a lo anterior, se ha incorporado al expediente Decreto n.º XXX de la Concejalía de Economía y Hacienda donde, visto el informe del Departamento de Infraestructuras emitido el 26/08/2022, donde se certifica lo expuesto en el apartado anterior".

A dicha rectificación prestan conformidad los miembros de la Corporación asistentes a esta sesión, al no producirse oposición a la misma, suprimiéndose el párrafo referenciado.

Durante el debate, D. José García Beltrán, Concejal no adscrito, solicita que conste en acta literalmente lo siguiente:

Sr. García Beltrán: En primer lugar, quiero que esta intervención no me cuente como turno de palabra porque voy a solicitar amparo a la Secretaria General. Como bien ha expuesto la Concejala Delegada de Hacienda, yo formulé mi recurso potestativo de reposición en su día, el día doce, por lo tanto, lo tenían ustedes. En ese recurso pedía la suspensión del acto, recalado perfectamente. Ustedes tenían un mes para contestarme. Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en su artículo 117, ustedes están obligados a contestarme en un mes. No lo han contestado. Si no contestaban, esto estaba suspendido. Ahora me lo traen ustedes aquí y me lo traen por urgencia. ¿Para qué? Para evitar que la Sra. Secretaria emita el informe. Por lo tanto, yo pido amparo y le solicito al Sr. Alcalde que deje hablar a la Sra. Secretaria y no coarte nuestros derechos. Porque ella está aquí para asesorarnos a nosotros, usted está para dirigir, para coordinar, pero la Sra. Secretaria es la máxima autoridad jurídica aquí y debe informar. Entonces, yo solicito amparo a la Sra. Secretaria, para que me diga si este acto está o no suspendido. Esa es mi petición, que me diga si el acto está suspendido o no, porque yo no entiendo nada, como no hay informe jurídico. Ustedes lo desestiman, la Sra. Concejala lo obvia. Yo quiero que se manifieste la Sra. Secretaria y, si hay que hacer

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 37 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

un receso, que se haga, pero que se me informe, que no se coarte mi derecho y los derechos de las personas a las que yo represento, de saber si este acto es nulo, está suspendido o no está suspendido. Muchas gracias.

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria General para que se pronuncie sobre la petición de amparo del Concejal no adscrito, haciendo la siguiente consideración:

Sr. Alcalde: Muchas gracias, Sr. García Beltrán. Ha consumido el primer turno, por tanto, su intervención debe considerarse como las previstas en el primer turno. Podría haber pedido usted una cuestión de orden, en todo caso, pero no la ha planteado, por lo que el primer turno se ha consumido. Está usted solicitando amparo a la Secretaria General a efectos de que se pronuncie sobre si realmente el acto está o no suspendido, en virtud del recurso que usted interpuso. Me dice la Sra. Secretaria que está en condiciones de responderle, por tanto yo le cedo la palabra a la Sra. Secretaria atendiendo a su petición de amparo.

Sra. Secretaria: En primer lugar, hemos de destacar que estamos ante un expediente de modificación de crédito del Área Económica, donde el único informe preceptivo que exige la Ley es el informe del Interventor, que no es solamente un informe contable, sino que el Interventor emite un informe jurídico al respecto. Yo desconozco el contenido íntegro del expediente porque se ha presentado por el trámite de urgencia y yo he tenido conocimiento esta mañana de que venía al Pleno por la vía de urgencia. El expediente está completo. Lleva el informe que requiere la normativa, que es el informe de la Intervención Municipal, que no es un informe contable, sino que el Interventor emite también informes jurídicos al respecto y analiza todas las cuestiones que se planteen. En este expediente, el Informe de Secretaría no es preceptivo. No exige la Ley que tenga que venir acompañado de un informe de la Secretaría General.

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 16 de septiembre de 2022, en el que concluye: *“Procede que el Pleno tenga por presentada y estime la reclamación formulada por el concejal D. José García Beltrán, contra la modificación presupuestaria aprobada el 1 de septiembre de 2022, dejándola parcialmente sin efecto en cuanto se refiere a los incrementos y disminuciones singularmente mencionados en nuestro informe de 26 de agosto de 2022”*.

Asimismo, en el expediente obran Informe del Técnico del Negociado de Personal, de fecha 06 de octubre de 2022, emitido tras la aprobación inicial a requerimiento de la Subdelegación del Gobierno; consultas a las bases de datos jurídicas El Consultor, Espúblico y Lefebvre, e Informe del Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios, dependiente de la Diputación Provincial de Málaga, de fecha 05 de octubre de 2022, emitido a solicitud de la Concejala Delegada de Recursos Humanos.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 38 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 365431E342BB410204308B0AC213D8E26A7F1BC8, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- TRECE (13) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejale no adscrito (D. José García Beltrán).

- CINCO (5) ABSTENCIONES del P.S.O.E., cuatro (4) de los Concejales D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, y **una (1)** del Concejale, D. José Alejandro Barba Hernández, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por TRECE (13) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 de C´s), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejale no adscrito) y **CINCO (5) ABSTENCIONES** (del P.S.O.E., encontrándose ausente en el momento de la votación D. José Alejandro Barba Hernández (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

10º.- MOCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 45/2022 EN EL PRESUPUESTO DE 2022.-

En este momento, por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sra. Díaz Nieto: Igual que en el caso anterior, se trata de un expediente muy importante que se encuentra concluso y, por tanto, solicito que se incorpore como moción al orden del día.

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 90 del R.O.M. y 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 39 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **TRES (3) VOTOS EN CONTRA: dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **CINCO (5) ABSTENCIONES del P.S.O.E., cuatro (4)** de los Concejales D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, y **una (1)** del Concejel D. José Alejandro Barba Hernández, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C´s), **TRES (3) VOTOS EN CONTRA** (2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 del Concejel no adscrito) y **CINCO (5) ABSTENCIONES** (del P.S.O.E., encontrándose ausente en el momento de la votación D. José Alejandro Barba Hernández (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

Aprobar el carácter urgente de esta moción.

A continuación, por la Sra. Díaz Nieto se procede a dar lectura a la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta el presente documento para la aprobación de expediente de suplementos de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2022, sobre la base de la inexistencia o insuficiencia de créditos para atender gastos que es imposible demorar a ejercicios posteriores.

Constituyen causas de los mayores créditos:

3.- Suplementar la partida de Tradiciones Populares, con el objetivo, no sólo de atender la contratación del pliego del Alumbrado Público, sino para disponer de los créditos necesarios para atender los gastos derivados de las actividades que van a desarrollarse a lo largo del mes de diciembre, cuya contratación, por la naturaleza de las mismas, se realiza a través de contratos menores, cuya tramitación no exige un período largo no se lleva a cabo a través de un procedimiento de licitación

De los incrementos mencionados se acompaña documentación complementaria para ilustrar la decisión corporativa.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 40 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59
ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Puesto que los suplementos de crédito atienden necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, son susceptibles de financiarse con créditos no comprometidos bajas de créditos de otros proyectos que ya han finalizado o no se van a ejecutar durante el ejercicio, y que están financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales. Así como con nuevos ingresos, procedentes de la aportación de la Cueva de Nerja.

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos aplicados, son los siguientes:

I. Suplementos de crédito

Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplicación	Proyecto		
B) Suplementos de crédito			
3381.22609		Tradiciones Populares. Actividades Culturales y Deportivas	240.000,00 €
<i>Suman los suplementos de crédito</i>			240.000,00 €
Total			240.000,00 €

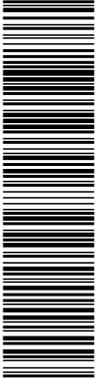
II. Financiación

A) Bajas de créditos			
Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplicación	Proyecto		
1532.624	2022.2.VIASP.19	Camión Volquete Pluma Vías y Obras	180.000,00 €
1728.609	2022.4.PLAYA.5	Luminarias Playas	35.000,00 €
920.622	2022.4.ADMIN.1	Remodelación Oficina Tursimo	25.000,00 €
Total Bajas de Créditos			240.000,00 €

Los suplementos de crédito se financian con créditos no comprometidos procedentes de bajas de créditos de otros proyectos que no se van a ejecutar durante el ejercicio, y que están financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Por cuanto antecede se formula al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 41 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59
	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de 2022, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

2. Compras de Bienes Corrientes y Servicios	240.000,00 €
Total	240.000,00 €

Segundo: Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo".

Por la Sra. Díaz Nieto se da cuenta de la rectificación del quinto párrafo de la parte expositiva de la moción, en el sentido de suprimir, por ser incorrecto, lo siguiente: "Así como con nuevos ingresos, procedentes de la aportación de la Cueva de Nerja".

A dicha rectificación prestan conformidad los miembros de la Corporación asistentes a esta sesión, al no producirse oposición a la misma, suprimiéndose la parte final del párrafo referenciado.

En el expediente constan dos Informes del Interventor de Fondos, ambos de fecha 27 de octubre de 2022, en los que concluye: "Por no existir desfase en el saldo de operaciones no financieras con esta modificación, no sufre alteración la estabilidad presupuestaria en los términos requeridos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ni tampoco se incumple la regla de gasto" y "Procede informar desfavorablemente la presenta modificación por los motivos expuestos". Asimismo, en el expediente consta Documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220220016777, también de fecha 27 de octubre de 2022.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 365431E342BB410204308B0AC213D8E26A7F1BC8, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 42 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59
	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **TRES (3) VOTOS EN CONTRA: dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **CINCO (5) ABSTENCIONES del P.S.O.E., cuatro (4)** de los Concejales D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz, y **una (1)** del Concejal D. José Alejandro Barba Hernández, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C´s), **TRES (3) VOTOS EN CONTRA** (2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito) y **CINCO (5) ABSTENCIONES** (del P.S.O.E., encontrándose ausente en el momento de la votación D. José Alejandro Barba Hernández (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

11º.- MOCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TRADICIONES POPULARES Y LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, EL EXPEDIENTE Y LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA LICITACIÓN Y EL CONTRATO “SUMINISTRO, EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS CON MOTIVO DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE LA FESTIVIDAD DE NAVIDAD DEL AÑO 2022/23 EN LA LOCALIDAD DE NERJA”.-

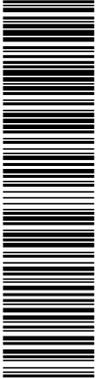
En este momento, por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sra. Díaz Nieto: Igual que en los casos anteriores, el expediente está finalizado y es importante. Por tanto, solicito su incorporación al orden del día como urgencia.

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 90 del R.O.M. y 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 43 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **SIETE (7) VOTOS EN CONTRA: cuatro (4) del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejal del P.S.O.E., D. José Alejandro Barba Hernández**, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C's), **SIETE (7) VOTOS EN CONTRA** (4 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** del Concejal del P.S.O.E., D. José Alejandro Barba Hernández, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.), acuerda:

Aprobar el carácter urgente de esta moción.

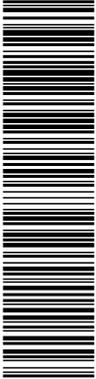
A continuación, por la Sra. Díaz Nieto se procede a dar lectura a la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Iniciado el expediente de contratación para la licitación del suministro de las luminarias de navidad y atendiendo a las consideraciones que se exponen en el informe de fiscalización de la Intervención municipal del 27 de octubre de 2022 hacemos las siguientes apreciaciones:

Tal y como se expone en la propuesta de la Concejala de Tradiciones Populares es necesario tramitar el contrato al que se hace referencia, puesto que los adornos e iluminación navideños instalados en las vías y plazas públicas en la localidad son demandadas tanto por la ciudadanía como por el sector del comercio, pretendiendo dar cumplimiento a lo establecido en el art. 25.2., apartado b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone que "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: "h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local", y con el art. 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, que dispone que es competencia propia del municipio: "Promoción del turismo, que incluye: a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés", con la finalidad de atender las demandas de la ciudadanía, teniendo en consideración que Nerja es un municipio turístico donde en esas fechas el incremento de turismo es considerable.

Considerando que la necesidad de la contratación que se propone es de interés público, pues contribuye a la proyección de la imagen turística de nuestro municipio y a

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 44 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

la dinamización de la economía local durante dicho período festivo, economía del empresariado local que se encuentra bastante afectada por la reducción del consumo derivada del incremento de los precios debido a la inflación, y que resultaría gravemente perjudicada en el período de compras navideñas en caso de no contar el municipio en dicho período con el alumbrado ornamental de las principales calles y plazas comerciales del municipio.

Aprobada inicialmente la modificación presupuestaria 45/2022 que nos permitirá dotar de crédito el expediente de contratación y sin perjuicio de que tal y como señala el Interventor en su informe, el pago de las facturas correspondientes se deban tramitar a través de reconocimiento extrajudicial de crédito de Pleno, del mismo modo, estando publicada en el BOPMA de fecha 27 de octubre de 2022, la aprobación inicial del programa PAEM 6ª fase por parte de la Diputación Provincial de Málaga, el cual concede al Ayuntamiento de Nerja la cantidad de 350.000,00€ de transferencias incondicionadas de fondos y otros 50.000,00€ procedentes de la Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja, que harían posible contar con los créditos suficientes para atender las necesidades antes de la formalización del contrato.

En base a la anteriormente expuesto y al grave perjuicio que para la economía local supondría no avanzar en la tramitación del expediente de contratación es por lo que proponemos al Pleno, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

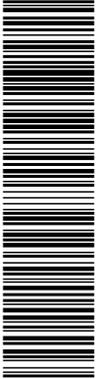
PRIMERO.- *Aprobar, no obstante la disconformidad del informe de la intervención municipal, iniciar el procedimiento de licitación y aprobar el expediente de contratación relativo al "Suministro, en la modalidad de arrendamiento, montaje y desmontaje de las instalaciones eléctricas con motivo de la iluminación extraordinaria de la festividad de Navidad del año 2022-23 en la localidad de Nerja" (expediente 2022/16/S252), con un presupuesto base de licitación de 254.100,00 euros, IVA incluido, mediante tramitación ordinaria, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.*

SEGUNDO.- *Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirán la licitación y el contrato.*

TERCERO.- *Autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente y futuro, una vez dotada del crédito necesario mediante la modificación presupuestaria que se está tramitando.*

CUARTO.- *Publicar la convocatoria en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Nerja para que, durante el plazo de 15 días naturales desde su publicación, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.*

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 45 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

QUINTO.- Adjudicar y posteriormente formalizar el contrato, previa cobertura presupuestaria.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal”.

Durante el debate, D. José García Beltrán, Concejal no adscrito, solicita que conste en acta literalmente lo siguiente:

Sr. García Beltrán: En primer lugar, Sra. Secretaria, quiero que conste en acta que se me mande la certificación de este Pleno, por favor. También se lo voy a pedir por escrito pero quiero que conste en acta que me mande la certificación de este Pleno lo antes posible.

Sra. Secretaria: Sr. García Beltrán, si pudiera pedirlo por escrito, indicando los acuerdos de Pleno de los que quiere que le adelantemos las certificaciones, sería perfecto.

En el expediente puede encontrarse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado y firmado por el Técnico de Contratación el día 24 de octubre de 2022, con el Código para validación 6IZV8-A61V9-UULL2T, verificable en <https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>.

En el expediente consta Memoria justificativa elaborada por el Ingeniero Técnico Industrial y la Concejala Delegada de Tradiciones Populares el día 21 de octubre de 2022, así como dos Informes del Técnico de Contratación, ambos de fecha 24 de octubre de 2022, e Informe de la Secretaria General Accidental, de fecha 26 de octubre de 2022, en el que concluye: *“Se informa desfavorablemente la aprobación de este expediente de contratación y los Pliegos, en virtud de lo indicado en los “Fundamentos de Derecho” del presente, ya que no se cumple con lo exigido en la LCSP, al no contar esta contratación con crédito suficiente, advirtiendo al órgano de contratación que no debe procederse a su aprobación, siendo la insuficiencia de crédito causa de nulidad de pleno derecho como se recoge en el art. 39.2. b) de la LCSP. Este expediente debe someterse a informe de fiscalización de la Intervención Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera”*. Asimismo, en el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 27 de octubre de 2022, en el que concluye: *“Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Debe suspenderse la tramitación del expediente por el órgano gestor hasta que los reparos sean solventados [párrafo a) del artículo 216.2 del mismo texto legal], correspondiendo en este caso su resolución al Pleno de la entidad Local (artículo 217.2). El reconocimiento extrajudicial del crédito, en su caso, también corresponderá al Pleno en su momento, por inexistencia o insuficiencia presupuestaria (artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, en contrario sentido)”*.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 46 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 365431E342BB410204308B0AC213D8E26A7F1BC8, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- TRES (3) VOTOS EN CONTRA: dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) del Concejale no adscrito** (D. José García Beltrán).

- CINCO (5) ABSTENCIONES del P.S.O.E., cuatro (4) de los Concejales D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz y **una (1)** del Concejale del P.S.O.E. D. José Alejandro Barba Hernández, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C´s), **TRES (3) VOTOS EN CONTRA** (2 de Unidas Podemos por Nerja Maro y 1 del Concejale no adscrito) y **CINCO (5) ABSTENCIONES** (del P.S.O.E., encontrándose ausente en el momento de la votación D. José Alejandro Barba Hernández (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

12º.- MOCIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 24/2022 APROBADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2022.-

En este momento, por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, D.ª Ángeles Díaz Nieto, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sra. Díaz Nieto: Se trata de un expediente importante y que está concluso. Por tanto, solicito su incorporación al orden del día como urgencia.

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 90 del R.O.M. y 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **CUATRO (4) VOTOS EN CONTRA del P.S.O.E.** (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz).

- **CUATRO (4) ABSTENCIONES: dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **una (1) del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán) y **una (1) del Concejel del P.S.O.E. D. José Alejandro Barba Hernández**, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C´s), **CUATRO (4) VOTOS EN CONTRA** (P.S.O.E.) y **CUATRO (4) ABSTENCIONES** (2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 del Concejel no adscrito y 1 del Concejel del P.S.O.E. D. José Alejandro Barba Hernández, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

Aprobar el carácter urgente de esta moción.

A continuación, por la Sra. Díaz Nieto se procede a dar lectura a la moción, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Debido a una confusión en la denominación de los proyectos de inversión incorporados en el expediente como suplemento de crédito, se produjo un error de transcripción en la propuesta de modificación de créditos 24/2022 aprobada el pasado 29 de Junio y que es el siguientes:

Donde dice:

B) Suplementos de Créditos			
Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplicación	Proyecto		
1532.619	2022.2.VIASP.23	Empedrado Artístico Plaza España	60.000,00

Debe decir:

B) Suplementos de Créditos



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplicación	Proyecto		
1532.619	2022.2.VIASP.23	Solería Plaza España	60.000,00

La rectificación de errores propuesto tiene cabida de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, correspondiendo su aprobación su aprobación al Pleno de la Corporación.

Es por lo anteriormente expuesto, por lo que someto al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1) Rectificar los errores de transcripción advertidos en la propuesta de modificación de crédito 24/2022 aprobada el 29/06/2022.

Donde dice:

B) Suplementos de Créditos			
Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplicación	Proyecto		
1532.619	2022.2.VIASP.23	Empedrado Artístico Plaza España	60.000,00

Debe decir:

B) Suplementos de Créditos			
Códigos		Denominación /Explicación	Euros
Aplicación	Proyecto		
1532.619	2022.2.VIASP.23	Solería Plaza España	60.000,00

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 27 de octubre de 2022, en el que se recoge: "El funcionario que suscribe, de acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, emite informe favorable en relación con la rectificación de errores materiales del expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito aprobado por el Pleno el 29 de junio de 2022, a propuesta de la Delegada de Economía y Hacienda de 26 de octubre de 2022".

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 49 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número 365431E342BB410204308B0AC213D8E26A7F1BC8, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.

- OCHO (8) ABSTENCIONES: cuatro (4) del P.S.O.E. (D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez y D.ª Begoña Agurtzane Pascua Muñoz), **dos (2) de Unidas Podemos por Nerja Maro** (D. José Juan Aido Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) del Concejel no adscrito** (D. José García Beltrán) y **una (1) del Concejel del P.S.O.E. D. José Alejandro Barba Hernández**, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C´s) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (4 de P.S.O.E., 2 de Unidas Podemos por Nerja Maro, 1 del Concejel no adscrito y 1 del Concejel del P.S.O.E., D. José Alejandro Barba Hernández, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita.

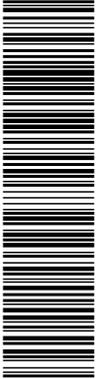
En este momento, se ausenta de la sesión el Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Nerja Maro, D. José Juan Aido Haro.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "365431E342BB410204308B0AC213D8E26A7F1BC8".

A continuación, siendo las once horas y veintinueve minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 50 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1º. Pregunta formulada por D.ª Patricia Gutiérrez Román, Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sra. Gutiérrez Román: Nos han preguntado varios vecinos de la plaza de España y también algunos propietarios de negocios de restauración, que se les había cobrado la Tasa por ocupación de los bajos de los edificios. La comunidad de propietarios considera que esos bajos son privados, de la comunidad. ¿Está claro que esos bajos son privados, pertenecientes a la comunidad y por eso se les ha devuelto lo que se les ha cobrado? ¿O es público? A entender de esos vecinos, se trata de un paso de servidumbre, lo que no quita que, dejando el paso reglamentario, puedan ocupar la zona que se considere, siendo privado.

Responde D. Francisco Javier López Navas, Concejal Delegado de Comercio: Sobre la pregunta que nos hace la Concejala del Partido Socialista, es cierto que la Abogada de Urbanismo consideró que esos bajos, como dice el Plan Especial del PERI, son pasos públicos, por lo que el Ayuntamiento consideró cobrar su ocupación. Después presentaron una reclamación, la cual fue admitida por la Tesorería Municipal, por tanto hemos tenido que devolver ese dinero. Viendo los informes de los Técnicos Municipales y demás, hemos comprobado que no corresponde cobrar por esa ocupación, por lo que se ha devuelto ese dinero. Pueden utilizar esos bajos, nosotros no podemos decir que no puedan ocuparlos, pero tienen que tener muy claro que tienen que dejar un paso para las personas que pasen los días de lluvia o para las que en cualquier momento quieran pasar por esos portales, de forma que puedan hacerlo sin tener ningún obstáculo para ello.

El Sr. Alcalde pregunta a los Portavoces de los Grupos Municipales de Unidas Podemos por Nerja Maro, Ciudadanos y Partido Popular, así como al Concejal no adscrito, si desean formular un ruego o pregunta, manifestando todos ellos su renuncia a hacerlo.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

En estos momentos, siendo las once horas y treinta y dos minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 51 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59
	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria ordinaria de 28 de octubre de 2022, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash 365431E342BB410204308B0AC213D8E26A7F1BC8 y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

Minutos de Silencio: Víctimas de Violencia de Género, Víctimas del Coronavirus y Víctimas de la Guerra contra Ucrania.	Tiempo de inicio: 00 ´ 00 ´´ Tiempo final: 04 ´ 58 ´´
Toma de conocimiento de la renuncia presentada por D.ª Rosa María Arrabal Téllez, Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., del Cargo de Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.	Tiempo de inicio: 04 ´ 59 ´´ Tiempo final: 08 ´ 42 ´´
ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:	
1º.- Aprobar los borradores de las Actas de la sesión ordinaria celebrada el día 01 de septiembre de 2022 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2022.-	Tiempo de inicio: 08 ´ 43 ´´ Tiempo final: 09 ´ 31 ´´
2º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación del Vuelo Público con portadas (muestras).-	Tiempo de inicio: 09 ´ 32 ´´ Tiempo final: 12 ´ 50 ´´
3º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo referido a la Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Concejel Delegado de Comercio relativa a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de la	Tiempo de inicio: 12 ´ 51 ´´ Tiempo final:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 52 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Vía Pública con mesas y sillas, expositores y cualquier tipo de objeto que delimite espacio público (jardineras, cajas, etc.).-	18 ´ 10 ´´
4º.- Proposición de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REXC 2022/41.-	Tiempo de inicio: 18 ´ 11 ´´ Tiempo final: 22 ´ 46 ´´
5º.- Proposición de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos REXC 2022/42.-	Tiempo de inicio: 22 ´ 47 ´´ Tiempo final: 44 ´ 07 ´´
6º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Igualdad y Portavoces en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, P.S.O.E., Ciudadanos, Unidas Podemos por Nerja Maro y Concejal no adscrito relativa a denominar la glorieta donde confluyen la Avenida de Pescia, Plaza Cantarero y Calle San Miguel con el nombre de "Glorieta 25 de noviembre, contra la violencia de Género".-	Tiempo de inicio: 44 ´ 08 ´´ Tiempo final: 50 ´ 50 ´´
ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO	
7º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Seguridad y Transporte, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda y Portavoces en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, Ciudadanos, P.S.O.E. y Unidas Podemos por Nerja Maro relativa a la Declaración de Adhesión al Pacto Andaluz por la Accesibilidad .-	Tiempo de inicio: 50 ´ 51 ´´ Tiempo final: 1 h 03 ´ 39 ´´
8º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía referido a la Propuesta del Alcalde-Presidente,	Tiempo de inicio:

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 53 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59
ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59	



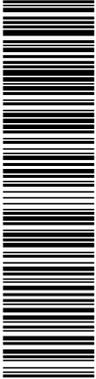
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Concejal Delegado de Agricultura y Pesca y Portavoces en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular y Ciudadanos relativa a solicitar a la Unidad de Carreteras del Estado en Málaga, dependiente del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España, la limpieza, desbroce y mejora del firme de la antigua N-340 hasta la Fábrica "Molino de Papel" en el Término Municipal de Nerja.-	1 h 03 ´ 40 ´´ Tiempo final: 1 h 13 ´ 03 ´´
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.- - Desde el Decreto n.º 2022/2474, de fecha 03 de octubre de 2022, hasta el Decreto n.º 2022/2611, de fecha 20 de octubre de 2022.-	Tiempo de inicio: 1 h 13 ´ 04 ´´ Tiempo final: 1 h 13 ´ 28 ´´
ASUNTOS DE URGENCIA.-	
9º.- Moción de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la desestimación del recurso de reposición (reclamación) presentado por D. José García Beltrán y aprobación definitiva de la modificación de crédito 36/2022.-	Tiempo de inicio: 1 h 13 ´ 29 ´´ Tiempo final: 1 h 45 ´ 00 ´´
10º.- Moción de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la memoria justificativa y propuesta de modificación de créditos 45/2022 en el presupuesto de 2022.-	Tiempo de inicio: 1 h 45 ´ 01 ´´ Tiempo final: 2 h 03 ´ 43 ´´
11º.- Moción de la Concejala Delegada de Tradiciones Populares y la Concejala Delegada de Economía y Hacienda para la aprobación del inicio del procedimiento de licitación, el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán la licitación y el contrato "Suministro, en la modalidad de arrendamiento, montaje y desmontaje de las instalaciones eléctricas con motivo de la iluminación extraordinaria de la festividad de Navidad del año 2022/23 en la localidad de Nerja".-	Tiempo de inicio: 2 h 03 ´ 44 ´´ Tiempo final: 2 h 26 ´ 20 ´´
12º.- Moción de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la rectificación de errores materiales en	Tiempo de inicio: 2 h 26 ´ 21 ´´

DOCUMENTO .Acta: Acta PLE-28/10/2022-16 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JT392-E7LGC-6EUWL Fecha de emisión: 9 de Diciembre de 2022 a las 8:03:27 Página 54 de 54	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 12:24 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 05/12/2022 13:59
	ESTADO FIRMADO 05/12/2022 13:59



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:24:15 del día 5 de Diciembre de 2022 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 13:59:11 del día 5 de Diciembre de 2022 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

la propuesta de modificación de crédito 24/2022 aprobada el día 29 de junio de 2022.-	Tiempo final: 2 h 29 ' 08 ''
RUEGOS Y PREGUNTAS.-	Tiempo de inicio: 2 h 29 ' 09 ''
- Ruegos y Preguntas orales	Tiempo final: 2 h 33 ' 17 ''